

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 18 de agosto de 2016 P.I.E. Nº 869/2016-2017

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energía responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe si se ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley N° 3740 de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos de 31 de agosto de 2007, en relación a la transparencia de la información, de ser así, remita la información referida a los costos recuperables y al cálculo realizado para la determinación de la participación de YPFB y de las empresas petroleras en los beneficios de la actividad de hidrocarburos de las gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.--- **2.** Informe si se ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley N° 3740 de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos de 31 de agosto de 2007, en relación a la certificación de reservas de hidrocarburos, de ser así, informe en qué fecha se publicó el nivel de reservas certificadas existentes, para qué periodos se realizaron y adjunte toda la información concerniente a las gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Wictor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Ref.:

Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 869/2016-2017.

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento las respuestas al cuestionario remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores, José Alberto Gonzales Samaniego, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 869/2016-2017, solicitado por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo.

De acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

Pregunta N° 1.-

Informe si se ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley N° 3740 de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos de 31 de agosto de 2007, en relación a la transparencia de la información, de ser así, remita la información referida a los costos recuperables y al cálculo realizado para la determinación de la participación de YPFB y de las empresas petroleras en los beneficios de la actividad de hidrocarburos de las gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Respuesta .-

De lo informado por YPFB, se adjunta en Anexo N° 1 la información financiera referente a Contrato Petroleros y sus costos recuperables, retribuciones al titular del contrato, Regalías, Participación al TGN, IDH y la Participación del Estado en el negocio petrolero. Asimismo esta información se encuentra disponible en la página web de la empresa petrolera estatal.

Pregunta N° 2.-

Informe si se ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley N° 3740 de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos de 31 de agosto de 2007, en relación a la certificación de reservas de hidrocarburos, de ser así, informe en qué fecha se publicó el nivel de reservas certificadas existentes, para qué periodos se realizaron y adjunte toda la información concerniente a las gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.







Respuesta .-

Conforme a lo informado por YPFB, la Ley N° 3740 de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos autoriza a la empresa estatal petrolera YPFB realizar todas las acciones necesarias que le permitan efectuar la certificación de reservas de hidrocarburos.

Con los resultados de la actividad exploratoria y la perforación y pruebas de pozos, YPFB dispuso de información importante y gestionó las acciones para la Certificación y Cuantificación de Reservas. Habiendo realizado las siguientes Certificaciones de Reservas:

- Al 31/12/2009 por la empresa consultora RYDER SCOTT COMPANY
- Al 31/12/2013 por la empresa consultora GLJ PETROLEUM CONSULTANTS

Los datos obtenidos de las referidas certificaciones se muestran en los siguientes cuadros:

CUADRO N°1 CERTIFICACIÓN RYDER SCOTT AL 31/12/2009



RESUMEN DE RESERVAS COMERCIALES GAS DE SEPARADOR - PETRÓLEO Y/O CONDENSADO

Fecha Efectiva: 31/ DICIEMBRE/2009

TOTAL NACIONAL

	Reservas Comerciales							
	<u>Probadas</u>		Probables		Posibles			
EMPRESA OPERADORA	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo Condensado (Mbbls)	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo Condensado (Mbbls)	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo Condensado (Mbbls)		
TOTAL NACIONAL	9.937.786	209.810	3.709.579	98.215		198.219		

CUADRO N'2 CERTIFICACIÓN GLJ AL 31/12/2013



RESUMEN DE RESERVAS COMERCIALES GAS DE SEPARADOR - PETRÓLEO Y/O CONDENSADO

Fecha Efectiva: 31/ DICIEMBRE/2013

TOTAL NACIONAL

	Reservas Comerciales							
	Probadas		Probables		Posibles			
EMPRESA OPERADORA	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo Condensado (Mbbls)	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo Condensado (Mbbls)	Pos Gas de Separador (MMpc) 4.149.900	Petróleo Condensado (Mbbls)		
TOTAL NACIONAL	10.450.000	211.454	3.495.108	72.252		80.365		

Con este motivo, saludo a su Autoridad con mis mayores consideraciones.

LASF/Fpvc/ecc/jcvc HRE Nro. 12001 c.c.: Archivo Adjunto lo indicado en 1 folder.

Luis Alberto Sanghez Fernandez
MHNISZRO DE HURROEARBUROS

W. A.